EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00075-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, diecinueve (19) de abril dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. **051226100006897 que respalda la obligación 725051220136647**

Por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$10630580.00)** con los intereses liquidados hasta el 28 de febrero de 2022.

2. Pagaré No. **051226100005899 que respalda la obligación 725051220119101**

Por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTE Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE (\$8742119.00)** con los intereses liquidados hasta el 28 de febrero de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(- Tuninginant

JHON OMAR BARBOSA ROPERO JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **20 de marzo de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ Secretario